

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620210019900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIO CÉSAR FORERO CASTELLANOS

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 5 de abril de 2021, por el que se libro mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó erradamente el número del pagaré en el numeral 1.2 erradamente la fecha desde la que se deben liquidar los intereses moratorios, quedando así: “1.2. Más los intereses moratorios sobre el valor indicado en el numeral 1.1, desde el 16 de diciembre de 2020, hasta al pago total de la obligación, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ